

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE URNIETA

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes inmuebles establece que los valores catastrales se modificaran por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Se han detectado ciertos desfases entre los valores catastrales resultantes y la evolución de los valores del mercado en ciertas zonas del suelo no urbanizable del municipio, que dan a entender que es necesario retocar el módulo de comparación con el mercado (MR) que se aplica a las construcciones de naturaleza urbana situadas en suelo no urbanizable.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

Se ha detectado que en el suelo no urbanizable, zona 900 Diseminado, existen claramente definidas 2 zonas. Una próxima al casco urbano, cuyos límites son el trazado de la nueva variante y el área de influencia del ferrocarril, y la otra, el resto del suelo no urbanizable.

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifica la delimitación de la zona 900 de suelo no urbanible y se crea la zona 901 de suelo no urbanizable.

2.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(MR)Módulo Com.</u>	<u>(MP)Módulo Aparc.</u>
901	NO URBANIZ.	510,85 €	540,91 €	6.611,13 €

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.